



FIRMADO POR

ANTONIO JIMENEZ ROJAS
SECRETARIO TRIBUNAL
16/02/2023



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE FOTOGRAFÍA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión de una plaza de **Auxiliar de Fotografía**, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, incluida en la Oferta de Empleo de 2018 (BORM nº 299, 29/12/2018), y dotada con los haberes correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, en sesiones celebradas los días 6 y 8 de febrero, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- El pasado día 2 de febrero de 2023 se llevó a cabo el segundo ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria de referencia, el cual de conformidad con lo dispuesto en la base 8 de las Bases Específicas consistió en la entrega de un reportaje fotográfico de 10 fotografías sobre un acontecimiento municipal.

SEGUNDO.- De conformidad con los criterios establecidos por el Tribunal en cuanto a la valoración técnica del reportaje fotográfico objeto de evaluación, procede otorgar a los aspirantes que figuran a continuación, las calificaciones correspondientes al segundo ejercicio de la fase de oposición.

El reportaje tiene un valor máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos una valoración de 5 puntos para entenderlo superado. Las instantáneas han sido valoradas de acuerdo con la **calidad técnica de las imágenes** (luz, color y enfoque); **composición** (correcto encuadre de la escena y su estética) y **valor informativo de las instantáneas** (que describan con imágenes lo acontecido en el evento institucional y sus protagonistas). Las puntuaciones expresadas corresponden a las medias aritméticas resultantes, teniendo en cuenta el reportaje en su totalidad tras la valoración individualizada de las 10 fotografías que lo componen.

CALIFICACIÓN SEGUNDO EJERCICIO

Nº	APELLIDOS		NOMBRE	CÓDIGO	CALIDAD	COMPOSICIÓN	INFORMACIÓN	TOTAL
1	ARREGUI	PINILLA	BEGOÑA	CT-201070	7,78	6,05	7,30	7,04
2	BAZAN		GABRIELA D.	CT-201083	6,79	6,85	6,50	6,71
3	FABEIRO	VIGO	RUBEN	CT-201075	6,65	5,45	6,30	6,13
4	GARCIA	PAGAN	FELIPE	CT-201082	9,11	9,15	8,80	9,02
5	MOLINA	HERNANDO	VICTOR	CT-201074	8,70	7,30	7,40	7,80
6	NAVARRO	NAVARRO	CARMEN M.	CT-201079	8,46	8,10	7,40	7,98
7	NAVARRO	RAMIREZ	JOSE	CT-101076	6,99	5,25	6,30	6,18
8	RAMIREZ	HERNANDEZ	FRUTOS	CT-201071	7,56	5,80	7,40	6,92
9	RAMIREZ	ROJO	JORGE	CT-101077	7,83	6,10	6,90	6,94

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la base 8 de las Bases Específicas procede a otorgar las calificaciones finales en la fase de oposición a los aspirantes que han superado la presente fase siendo esta la suma de las notas correspondientes a los ejercicios primero y segundo sobre una puntuación máxima de 20 puntos





FIRMADO POR

ANTONIO JIMENEZ ROJAS
SECRETARIO TRIBUNAL
16/02/2023



CALIFICACIÓN FINAL OPOSICIÓN

Nº	APELLIDOS		NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TOTAL
1	ARREGUI	PINILLA	BEGOÑA	5,20	7,04	12,24
2	BAZAN		GABRIELA D.	5,40	6,71	12,11
3	FABEIRO	VIGO	RUBEN	7,40	6,13	13,53
4	GARCIA	PAGAN	FELIPE	9,60	9,02	18,62
5	MOLINA	HERNANDO	VICTOR	6,60	7,80	14,40
6	NAVARRO	NAVARRO	CARMEN M.	5,80	7,98	13,78
7	NAVARRO	RAMIREZ	JOSE	6,20	6,18	12,38
8	RAMIREZ	HERNANDEZ	FRUTOS	7,40	6,92	14,32
9	RAMIREZ	ROJO	JORGE	8,80	6,94	15,74

CUARTO.- Atendiendo a lo dispuesto en la base 11.3 de las Bases Generales (BORM 178.- 03/08/2020), aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan presentado documentación acreditativa de los méritos alegados, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para presentar documentación acreditativa de los mismos conforme a la autobaremación realizada. La documentación requerida se presentará a través de [Instancia General Recursos Humanos](#) en un único archivo en formato PDF con la denominación: *****_méritos AuxiliarFotografía (DNI aspirante sin letra_ méritos AuxiliarFotografía) El orden de los documentos ha de seguir el expresado en la base 12.1 y 12.2.1 de las Bases Generales: Méritos profesionales, méritos académicos y de formación.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.h. de las Bases Generales, se podrán presentar alegaciones ante el mismo Tribunal, en el plazo de 3 días hábiles. Resueltas las alegaciones, el tribunal dictará resolución definitiva contra la que se podrá interponer recurso de Alzada ante el órgano que lo dictó o ante el competente para resolver en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web: [Instancia General.- Recursos Humanos](#) sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015. En el caso de no presentarse alegaciones en el plazo concedido, esta Resolución se elevará a definitiva

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

